



ACUERDO No. CSJSAA22-102
Miércoles, 9 de marzo de 2021

“Por medio del cual se da por terminada la medida de traslado transitorio, efectuada mediante Acuerdo CSJSAA21-77 del 9 de septiembre de 2021.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad a lo decidido en sala del 9 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el H. Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

En el artículo 7°, establece:

“(…)

*Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar **traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año...**” Negrillas y Subrayado propio.*

Que mediante Acuerdo CSJSAA21-77 del 09 de septiembre de 2021, esta Corporación acordó el traslado transitorio de un cargo de Oficial Mayor Municipal del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil al Juzgado Promiscuo Municipal de Pinchote, a partir del trece (13) de septiembre de 2021 hasta el 12 de septiembre de 2022.

Que mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, y Administrativo de Santander, los cuales en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

Que mediante Resolución No. CSJSAR21-343 del 28 de octubre de 2021 y 361 del 3 de noviembre de 2021, por medio de las cuales se modifica la Resolución No. CSJSAR21-104 del 24 de mayo de 2021 que publicó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Grado-Nominado de Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander.

Que en firme la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se procedió a publicar en el mes de diciembre de 2021, las sedes vacantes para los cargos en concurso.

Que este Consejo Seccional, expidió el día 26 de enero de 2022, el Acuerdo CSJSAA22-59, por medio del cual formula ante el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil-Trasladado transitoriamente Pinchote de San Gil, la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Grado-Nominado.

Que el nominador del cargo anteriormente mencionado, es el Juez Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil, y por tal motivo para surtir el trámite de nombramiento y posesión previstos en los Artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1966 Estatutaria de Administración

de Justicia, se requiere que el cargo trasladado transitoriamente al Juzgado Promiscuo Municipal de Pinchote, retorne a su lugar de origen.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

ACUERDA:

Artículo 1°: Dar por terminado el traslado transitorio de un cargo de Oficial Mayor Municipal del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil al Juzgado Promiscuo Municipal de Pinchote, efectuado por Acuerdo CSJSAA21-77 del 9 de septiembre de 2021.

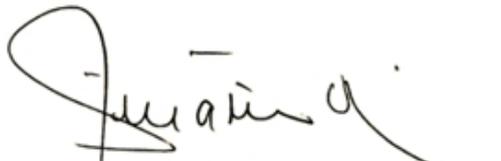
Artículo 2°: Dispóngase que una vez se produzca la posesión del escogido de la lista de elegibles en cargo de Oficial Mayor del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil por parte del nominador, o se agote la lista de elegibles realizada mediante Acuerdo CSJSAA22-59 del 26 de enero de 2022, se informara a esta Colegiatura, para lo de nuestra competencia.

Artículo 3°: Remítase copia del presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al H. Tribunal Superior de San Gil, a la Oficina de Apoyo de San Gil, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga y a los Despachos involucrados.

Artículo 4°: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los 9 días del mes de marzo de 2022.


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Cama/Jfchn/Fepr